



RADICACION: 80014189006-2019-00223-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
DEMANDADO: RUBIS MARIA SILVERA PIMENTEL

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre el avalúo allegado. Sírvase proveer. Trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, TRECE (13) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que fue presentado memorial mediante el cual aporta avalúo del bien inmueble perseguido dentro del proceso y que se encuentra embargado (anotación No. 003) y debidamente secuestrado identificado con Matricula Inmobiliaria No.040-351092, para lo cual aporta certificado expedido por parte de LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$63.932.000) , estando pendiente determinar el mismo conforme indica la regla contenida en el artículo 444 del C.G.P. y darle el respectivo traslado:

Avalúo catastral total	63.932.000
+ 50%:	31.966.000

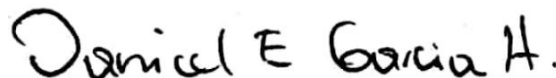
Total	= 95.898.000

El juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Del anterior avalúo córrase traslado a las partes por el termino de diez (10) días de acuerdo a lo reglado en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en estado No. 19
En la secretaría del juzgado a las 7:30 a.m.
Barranquilla, 14 de febrero de 2023
La Secretaria

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA